

2230-UAS-SDGSA
29 de junio 2021

351m A

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Ambiental
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0112-2106-21, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-054-21, "RESIDENCIAL SIGLO XXI, desarrollase en el corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, presentado por **FUNDACION VALLE LINDO**.



c.c: Dr. Luis Pérez, Director Regional de Herrera
Inspector de Saneamiento

RECEIVED

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>S. Ayunes</i>
Fecha:	<i>1/7/2021</i>
Hora:	<i>9:14am</i>

**MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL**

**Informe de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-054-2021**

Proyecto. “RESIDENCIAL SIGLO XXI”

Fecha: junio 2021

Ubicación: Corregimiento de Juan Bautista, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera

Promotor: FUNDACION VALLE LINDO

Objetivo: CALIFICAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA DETERMINAR SI CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAMENTE EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA Y DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO N° 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

Metodología: INSPECCIONAR, EVALUAR Y DISCUTIR LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y OBTENER LOS DATOS CUALITATIVA O CUANTITATIVAMENTE DESCRIPTIBLES.

Antecedentes:

El proyecto consiste en la construcción de un residencial de interés social (RBS: Residencia Bono Solidario), en la cual los propietarios tendrán derecho a un bono solidario, consistirá primariamente en la marcación del área de los lotes Residenciales, Comercial y calles (delimitación del terreno), para luego proceder a la construcción de las 377 residencias unifamiliares, tendrá sala, comedor, 2 recamaras, baño, cocina, lavandería, tinaquera y estacionamiento.

Las infraestructuras para desarrollar: parques, calles internas, veredas, red hídrica pluvial. La dotación de agua potable será a través del IDAAN y a la vez tendrá un tanque de reserva. El manejo de las aguas residuales se conectará a la red de alcantarillados del IDAAN.

El acceso al proyecto se logra a través de la carretera que esta Vía el Cangrejal antes del proyecto Residencial Bendición y al Frente de Residencial Villa Anita y Residencial Altamira, en el corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

El desarrollo de este proyecto conlleva la ejecución de cuatro (4) fases: planificación, construcción, operación y abandono; éstas se ejecutarán de manera secuencial.

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

El Ministerio de Salud sugiere que la construcción de proyecto no esté cerca de una empresa que cause daño a la salud de la de las personas, todas aquellas industrias molestas a las que se refiere el CODIGO Sanitario en el artículo 88.

Ampliar sobre si hay alguna industria a menos de 300 metros lineal

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe cumplir con las normas del MOP, Y MUNICIPIO en cuanto a los taludes para evitar que se derrumbe y tengamos perdidas de vida.

Debe estar tramitando los Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes, en especial tener sellados los planos y aprobados los permisos sanitarios autorizados por el MINSA.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”. Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN INGENIERIA AGRONOMICA
C/ESPECIALISTA EN FITOTECNIA
IDONEIDAD: 2825-62



Ing. Atala S. Milord V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
Ministerio de Salud.



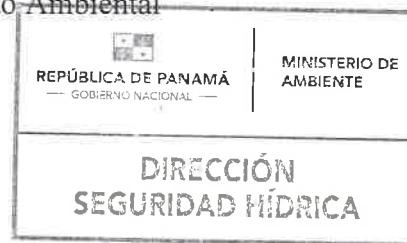
MA

Memorando
DSH- 0771-2021Para : **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De : **JOSE VICTORIA**

Director de Seguridad Hídrica

Asunto: **Respuesta a Memorando-DEEIA-0400-2106-2021**

Fecha : 29 de junio de 2021

Dando respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0400-2106-2021**, en relación a al Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado **“RESIDENCIAL SIGLO XXI”** cuyo promotor es **“FUNDACIÓN VALLE LINDO”**

Este proyecto Residencial (377 residencias unifamiliares en lotes de 162 m² a 322.27 m²), se desarrollará en la Finca con Folio Real N° 326 código de ubicación 6005 y está ubicada en el corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera.

Para este proyecto hemos verificado en nuestra base de datos (Drenajes 50,000 y 25,000), y no encontramos fuentes de agua superficiales dentro del polígono del proyecto, ni colindantes. De igual manera en este estudio no menciona ningún tipo de trabajos u obra cercana a una fuente hídrica. (Adjunto mapa de red hídrica)

Atentamente;

JV/ 

Proyecto "Residencial Siglo XXI"



Localización Nacional



Escala 1:5,000

0.15 0.075 0 0.15 km

Proyección Universal Transversal Mercator
Eliptoida Clarke 1866
Datum WGS84
Zona Norte 17

simbología

Área del Proyecto
 Drenaje 25,000

Dirección de Seguridad Hídrica